



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO VOLCANES
CARRETERA EJIDO VOLCANES S/N BOCOYNA
33201 BOCOYNA, CHIHUAHUA**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**OFICIO N° SG.LP.08-2017/2935
BITÁCORA: 08/G1-0287/06/17**

Chihuahua, Chihuahua, 24 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2016/111 de fecha 30 de Junio de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LOS VOLCANES, Bocoyna, P-08-009-VOL-001/16, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 21.000 Metros cúbicos	5	1	5	17594358	17594362
EJIDO LOS VOLCANES, Bocoyna, P-08-009-VOL-001/16, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 150.000 Metros cúbicos rollo	18	1	18	17594363	17594380
EJIDO LOS VOLCANES, Bocoyna, P-08-009-VOL-001/16, tutor, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 75.000 Metros cúbicos rollo	11	11	21	17594347	17594357

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

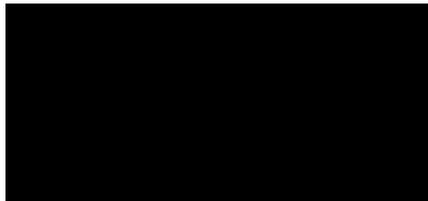


LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p.

Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado. Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua. Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VII. Presente
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

BRP/GAHS/RACQ/RCD/acm



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx